

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con memorial en respuesta a requerimiento del juzgado, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

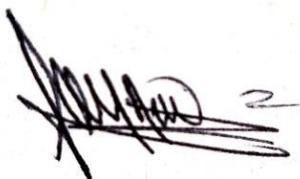
AUTO:	407
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00240 00
PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (S):	JORGE OSWALDO CAICEDO PRADO
DEMANDADO (S):	MANUEL CAICEDO
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAR

1

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio y el correo electrónico para notificación de la parte demandada, se ordena EMPLAZAR al señor MANUEL CAICEDO de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

Para materialización de lo anterior esta Dependencia Judicial acatará lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 efectuando el registro de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 29

del 23 de febrero de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

2